



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 32 - 2020

Ingreso N° 0301652 de fecha 15.09.2020.

Ingreso N° 0103001 de fecha 30.12.2020.

RESUELVE RECLAMO INTERPUESTO POR EL SR. SEBASTIÁN MARISIO, REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA SAN VITTO LTDA., DE INGRESO EN SISTEMA OFPA EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN CONTRA DEL NO PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LA CISTERNA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN, EXPEDIENTE N° 157 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CENTRO AMÉRICA N°9287, COMUNA DE LA CISTERNA.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 501 06.05.2021/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 458 de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47 de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; las facultades que me otorga el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que Fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto N° 41 de fecha 18 de diciembre de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 104 de 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 269 de fecha 16 de junio de 2020; por el D.S. N° 400 de fecha 10 de septiembre de 2020; por el D.S. N° 646, de fecha 09 de diciembre de 2020; y por el D.S. N° 72 de fecha 11 de marzo 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, de la Seremi Minvu R.M., que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio atendida la situación de emergencia sanitaria; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por documento ingresado a Oficina de Partes bajo el N° 0301652 de fecha 15 de septiembre de 2020, mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2020, el Sr. Sebastián Marisio, representante de Inmobiliaria San Vitto Ltda., interpuso reclamación en virtud de los Artículos 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), en contra de la Dirección de Obras Municipales de La Cisterna, por ausencia de pronunciamiento respecto de su Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación, Expediente N° 157 de fecha 25 de agosto de 2020, del inmueble ubicado en calle Centro América N°9287, de esa comuna.

2. Que, el reclamo en cuestión fue interpuesto en esta Secretaría Ministerial dentro del plazo de 30 días que al efecto establece el artículo 12° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y en virtud de este mismo, debe procederse de acuerdo al artículo 118° de esta Ley.

3. Que, abordado el caso, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo (Seremi), solicitó a la referida DOM, a través del Ord. N° 3388 de fecha 19 de noviembre de 2020, dictar resolución o evacuar informe en caso de rechazo.

4. Que, dicha DOM respondió mediante Ord. N°269 de fecha 28 de diciembre de 2020, ingreso N° 0103001 de fecha 30 de diciembre de 2020, donde informa que emitió el solicitado pronunciamiento, mediante Acta de Observaciones de fecha 18 de diciembre de 2020, por lo que,

RESUELVO:

1. DÉSE POR RESUELTA la reclamación interpuesta por Sr. Sebastián Marisio, representante de Inmobiliaria San Vitto Ltda, presentada por el no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de La Cisterna, respecto de su Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación, Expediente N° 157 de fecha 25 de agosto de 2020, del inmueble ubicado en calle Centro América N°9287, de esa comuna, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2. INSTRÚYASE a la DOM de La Cisterna, en orden a acatar los plazos pertinentes establecidos en la normativa vigente, tanto para la revisión de los Expedientes sometidos a su consideración, como para evacuar los informes solicitados por esta Secretaría Ministerial

3. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO al reclamante y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de La Cisterna, sirviendo la presente Resolución como atento oficio remisor, ello, habida consideración de lo instruido en la Resolución Exenta N°581 de fecha 26.03.2020, emitida por esta Secretaría Ministerial a causa de la pandemia por la enfermedad Covid-19, que dispone el envío de información a través de canales digitales, sin esperar la entrada en vigencia de la Ley N°21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá su envío a través de correo electrónico

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FKS /NBI /MTMR /SCK /lpc

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Sebastián Marisio

Correo electrónico: jchauriye@arquigestion.cl

Incluye: Copia de Ord. N°269 de fecha 28.12.2020 de DOM de La Cisterna.

Dirección de Obras Municipales de La Cisterna

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

(SCK / 21.35.)